



FIRMADO POR

CRUZ ROJA ESPAÑOLA  
28/09/2022

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA, COMITÉ LOCAL DE HELLÍN

En Hellín, en el día de la fecha electrónica indicada al margen.

### REUNIDOS,

De una parte D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ, con N.I.F. [REDACTED], Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Y de otra, D. AGUSTÍN GONZÁLEZ GARCÍA, con NIF [REDACTED], Presidente del COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN HELLÍN, con N.I.F. Q2866001G y domicilio en Avenida Reina Victoria, nº 26, C.P. 28003, de Madrid.

### INTERVIENEN,

El Primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Hellín de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Segundo, en representación del Comité Local de Cruz Roja Española en Hellín, como Presidente de la misma, en uso de las facultades conferidas en el artículo 17 de sus estatutos.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal para la formalización del presente convenio de colaboración, así como la representación que tienen acreditada, y en su virtud

### EXPONEN

- Cruz Roja Española es una institución humanitaria de carácter voluntario e interés público sin ánimo de lucro entre cuyos fines, establecidos en los Estatutos, figuran la prevención y reparación de daños originados por siniestro, calamidad pública, conflictos, enfermedades y epidemias; la promoción y colaboración en acciones de bienestar social y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y personas vulnerables con

1



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín  
28/09/2022





FIRMADO POR

CRUZ ROJA ESPAÑOLA  
28/09/2022

dificultades para su integración social; la cooperación nacional e internacional; y en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria compatible con el espíritu de la institución; todo ello bajo los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, carácter voluntario, unidad y universalidad.

- El Ayuntamiento de Hellín, a la vista de los fines y actividades objeto del Comité Local de Cruz Roja Española en Hellín, los considera de interés, por lo que se acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Para colaborar en los gastos objeto del presente Convenio durante el año 2022, el Excmo. Ayuntamiento de Hellín efectuará una aportación económica al Comité Local de Cruz Roja Española en Hellín por importe de 12.100 €, con cargo a la partida presupuestaria 3120.4800003, destinada a contribuir con los gastos ocasionados por el desarrollo de las distintas actividades de interés general que la Institución realiza en Hellín.

**SEGUNDA.-** De forma previa a la percepción de cualquier cantidad, el Comité deberá acreditar los requisitos de capacidad para ser beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

**TERCERA.-** La Entidad beneficiaria se compromete a:

1. Realizar las actividades y cumplir las finalidades que determinen la concesión de la subvención. En caso de detectarse que es imposible la realización total o parcial de la actividad, se comunicará por escrito a la mayor brevedad posible, para readaptar o reprogramar lo aprobado y extinguir la colaboración.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que el Ayuntamiento a través de la Intervención municipal puedan realizar, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de este convenio.





FIRMADO POR

CRUZ ROJA ESPAÑOLA  
28/09/2022

3. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, siempre de forma previa a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.
4. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad. Así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la Intervención municipal.
5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
6. El Comité Local de Cruz Roja Española en Hellín deberá dar en todas las actividades que realice, objeto de subvención, la publicidad necesaria del carácter público de la financiación, siendo de cuenta de aquella los gastos derivados de la misma.
7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Comprometerse mediante el presente convenio a la inclusión del logotipo o mención del Excmo. Ayuntamiento de Hellín como entidad patrocinadora o colaboradora, en cualquier medio de difusión que se realice para dar a conocer las actividades financiadas.

**CUARTA.-** La cantidad anual se hará efectiva con cargo al Presupuesto municipal para 2022 de la siguiente forma:

-Un 50% dentro del mes siguiente a la aprobación del presente Convenio, sin necesidad de justificación previa.

-El 50% restante, previa justificación final de las actividades desarrolladas, para lo cual será necesaria la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los documentos previstos en la Cláusula 5ª.

El pago efectivo estará condicionado a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín  
28/09/2022





FIRMADO POR

CRUZ ROJA ESPAÑOLA  
28/09/2022

**QUINTA.-** La justificación de la subvención se realizará, como máximo, antes del 5 de diciembre del año en curso, con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Memoria de todas las actividades realizadas, haciendo constar en ellas los siguientes apartados:
  - Fechas de inicio y finalización de las actividades.
  - Lugares de realización.
  - Costes.
- b) Originales o fotocopias compulsadas en este Ayuntamiento de las diferentes facturas que han sido pagadas con estas cantidades otorgadas, o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, que sean por cuantía superior o igual al importe subvencionado, acompañadas de los diferentes documentos bancarios que demuestren su aplicación.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEXTA.-** El Ayuntamiento podrá colaborar en el desarrollo de los programas con la infraestructura y recursos adecuados de que disponga.

**SÉPTIMA.-** En cuanto a la compatibilidad de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Hellín con otras ayudas, subvenciones y recursos procedentes de otras personas o entidades, públicas o privadas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del anterior.

**OCTAVA.-** El presente convenio tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2022, imputándose al mismo los gastos que genera el Comité Local de Cruz Roja Española en Hellín ocasionados por el desarrollo de las distintas actividades de interés general que la Institución realiza en Hellín.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el convenio cuando El Comité Local de Cruz Roja Española en Hellín no cumpla con los requisitos establecidos en el mismo, y con derecho a reclamar daños y perjuicios en caso de incumplirse lo estipulado en el mismo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín  
28/09/2022





FIRMADO POR

CRUZ ROJA ESPAÑOLA  
28/09/2022



**NOVENA.**- En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación las normas recogidas en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín  
28/09/2022

